



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

MINUTA 06/17

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

**CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO**

EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente: Don Juan José Carvajal Martín

Sres. Tenientes de Alcalde: Don Juan Jesús Muñoz Gómez

Don José González Villarejo

Doña Marta González San Román

Secretario: D^a. María de las Nieves Soriano Martín

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de BurgoHondo, provincia de Ávila,
a once de septiembre de dos mil diecisiete

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Juan José Carvajal Martín**, en **primera** convocatoria, los señores arriba relacionados, que integran la mayoría de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, que constituyen quórum suficiente, según lo determinado en el artículo 113.1 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para celebrar sesión **ordinaria** correspondiente a este día.

Siendo las **21:30 horas**, es abierto el acto por la Presidencia, y se pasan a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Los Señores asistentes a la sesión manifiestan haber recibido en su día fotocopia del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de julio de dos mil diecisiete. Por la Secretaría-Intervención, se pone en conocimiento de los asistentes a esta Junta de Gobierno Local, que en la redacción del acta anterior, se omitió por error la transcripción del punto 10.3 dentro de los Asuntos de Alcaldía que dicta así:

SEGUNDO.- ESCRITOS E INSTANCIAS:

2.1.-Escrito de Don Enrique Pérez Martín, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 02 de agosto de 2017, en virtud del cual EXPONE: “Que como persona con una minusvalía por amputación de un pierna y teniendo que hacer ejercicios en piscina, no puedo entrar por las escaleras que tiene la piscina municipal, necesitando una silla para poder entrar a dicha piscina. No soy solo, hay más personas en una situación parecida a la mía.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de de la Comisión Informativa de Sanidad, Educación, Servicios Sociales y Juventud, de 11 de septiembre de 2017, ACUERDA por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, notificar a Don Enrique Pérez Martín, en los siguientes términos:

“-Este Ayuntamiento toma nota de su petición.”

2.2.-Escrito de Don Javier Reyes Soriano, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 01 de septiembre de 2017, en virtud del cual EXPONE: “ Nuevamente nos dirigimos a usted ante la falta de respuesta a nuestro escrito de fecha 31 de julio de 2017, registrado de entrada con fecha 02 de agosto de

2017, en el que les notificábamos el peligro que supone para las personas, el estado en el que se encuentra el firme (sin asfalto) de la calle El Madroño de esta localidad de Burgohondo.

Como le indicábamos en dicho escrito consideramos que en cualquier momento se puede producir algún tipo de accidente.

Así mismo, nos permitimos recordarle que como propietarios de una vivienda en la calle el Madroño número tres de esta localidad de Burgohondo, cumplimos puntualmente con nuestra obligación en el pago de impuestos a ese Ayuntamiento de Burgohondo, del cual es usted el máximo responsable.

Entendemos por ello que estamos en nuestro derecho de requerir de usted como máximo responsable del citado Ayuntamiento, tome las medidas oportunas al respecto y dé la solución correspondiente a los problemas que se le notifiquen.

A la vista de lo anteriormente expuesto, nuevamente requerimos a usted una solución urgente y le agradeceríamos respuesta a nuestros escritos.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a Don Javier Reyes Soriano en los siguientes términos:

-“La Calle el Madroño se va a arreglar este año.”

2.3.-Escrito de Don Victorio Blázquez González, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 04 de agosto de 2017, en virtud del cual SOLICITA: “Que este Ayuntamiento proceda arreglar la llave de paso y echar cemento en la entrada de mi vivienda”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a Don Victorio Blanco González en los siguientes términos:

-Ya está contemplada su petición. Por los obreros del Ayuntamiento se procederá en breve a arreglar la llave de paso y echar el cemento.

2.4.-Escrito de Don José María Muñoz Arribas, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 07 de agosto de 2017, en virtud del cual EXPONEN:

“Que la calle Zaire, desde el número 8 hasta el inicio de la misma, está de tierra y con la lluvia se hacen unos barrancos que se pone intransitable, además de arrastrar la tierra hacia la parte que esta asfaltada.

Que los propietarios de fincas colindantes a este trozo de la calle estamos dispuestos a abonar los gastos de material, como se ha hecho en otras calles, para que la misma se eche de cemento.

Que la mencionada calle, en el trozo a asfaltar, falta un FAROL.

Que para cruzar la carretera desde la casa de Leandro González, hace falta un paso de peatones.

Por ello SOLICITAMOS:

1º.- Que por ese Ayuntamiento se proceda a en cementar el inicio de la calle Zaire, hasta el número 8 de dicha calle.

2º.- Que se ponga un farol en medio del trozo de la calle a asfaltar.

3º.- Que se pinte un paso de peatones entra la casa de Leandro González Muñoz y el inicio de la calle Zaire.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a Don José María Muñoz Arribas, en los siguientes términos:

-“Primero, en cuánto a que se proceda a en cementar el inicio de la calle Zaire, hasta el número 8 de dicha calle: la calle se asfaltará con contribuciones especiales una vez que este Ayuntamiento haya realizado el oportuno expediente para el que se tendrá en cuenta el orden de registro de entrada de las solicitudes para arreglo de las distintas calles del municipio.

-Segundo, en cuánto a que se ponga un farol en medio del trozo de la calle a asfaltar: por los servicios municipales se acudirá a lugar en concreto para el que se pide la instalación del farol y se verá su viabilidad.

-En tercer y último lugar, en cuánto a que se pinte un paso de peatones entre la casa de Don Leandro González Muñoz y el inicio de la calle Zaire: el órgano competente en autorizar el paso de peatones solicitado no es el Ayuntamiento de Burgohondo, es Carreteras.

Es por ello, que próximamente esta Entidad Municipal hará la petición a Carreteras, para que autoricen un paso de peatones en ese punto. Una vez nos hagan llegar la respuesta, este Ayuntamiento se la comunicará.

2.5.-Escrito de la Asociación de Vecinos de Burgohondo, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 10 de agosto de 2017, en virtud del cual dicha Asociación, quiere poner en conocimiento del Ayuntamiento estas informaciones relacionadas con la situación urbanística de nuestro pueblo que les han hecho llegar los vecinos:

“1.- La situación de ruina en espacio abierto de la vivienda situada frente a la antigua carnicería de la calle la Oliva, que lleva años en constante proceso de deterioro.

2.- La situación del solar en la calle San Roque 56, con una edificación sin terminar con un desnivel y con huecos hacia la calle San Roque con un mal cerramiento y riesgo de hundimiento.

Con una valla sin fijación que ocasiona problemas de seguridad.

3.- La existencia de una edificación de obra de vivienda sin terminar, en los chalets denominados popularmente de Pedro Gutiérrez, que están abiertos y sin protección y que ha sido causa de entradas de personas a vivienda colindante.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a Doña Araceli Blázquez, Presidenta de la Asociación de Vecinos de Burgohondo, en los siguientes términos:

“-Primero, en cuanto a la situación de ruina en espacio abierto de la vivienda situada frente a la antigua carnicería de la calle la Oliva: se solicitó por parte de este Ayuntamiento, que los servicios Técnicos Municipales, realicen inspección visual de la finca de referencia, que es la edificación situada en la Calle Oliva n ° 33 del casco urbano, a fin de emitir informe sobre la situación de la misma.

Realizada la inspección visual de la finca, por el Arquitecto Municipal se emite informe y en virtud de lo dispuesto en el mismo, este Ayuntamiento en los próximos días actuará consecuentemente, requiriendo al titular catastral de la finca para que proceda de manera inminente a la consolidación y protección de todos los elementos constructivos que incidan en espacios públicos, demoliendo y retirando todos aquellos que presenten un grado de inestabilidad grande.

En definitiva, se va a requerir a la propiedad para que actúe lo antes posible de acuerdo con lo previsto en el informe del Técnico Municipal.

-Segundo, en cuanto a la situación del solar en la calle San Roque 56, con una edificación sin terminar con un desnivel y con huecos hacia la calle San Roque con un mal cerramiento y riesgo de hundimiento. Con una valla sin fijación que ocasiona problemas de seguridad.

En la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 28 de julio de 2017, se acordó notificar al titular catastral de la finca, para que actuase de manera inminente de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Arquitecto Municipal una vez que dicho técnico realizó visita de inspección visual a la edificación situada en la Calle San Roque número 56, dentro del caso urbano.

El titular catastral ha sido notificado debidamente por este Ayuntamiento.

-En tercer y último lugar, en cuánto a una edificación de obra de vivienda sin terminar, en los chalets denominados popularmente de Pedro Gutiérrez, que están abiertos y sin protección y que ha sido causa de entradas de personas a vivienda colindante: **igualmente hacemos llegar a esta Asociación, que el Ayuntamiento ha actuado consecuentemente, requiriendo de manera inmediata al Sr. Don Pedro Gutiérrez, tal y como se acordó en la Junta de Gobierno Local , para que actuase según lo previsto en el informe emitido por el Arquitecto Municipal tras visita de inspección visual.**

Por todo esto, se le hace llegar a esta Asociación, que el Ayuntamiento en todo momento esta actuando tal y como procede, sin descuidar estas situaciones.

2.6.-Escrito de Doña Marisol del Río de la Rua, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 10 de agosto de 2017, en virtud del cual EXPONE: “Soy vecina de la Calles Alisillos número 7 de este municipio. No soy residente, vengo los fines de semana desde Madrid y justo detrás de mí casa hay una casa deshabitada que no vive nadie, todo esta abandonado y me toca dos o tres veces al día limpiar mi patio de todo lo que me viene de allí, además con el riesgo que existe de incendio, está todo seco.

Y SOLICITA: “Que por favor se limpie dicho espacio porque yo me he puesto en contacto con la promotora y nada. Por favor arranquen toda la mala hierba que hay que entra toda a mí patio.

Espero me solucionen el problema porque todos los años me pasa igual.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

1°.- Pedir a los Servicios Técnicos Municipales inspección visual en la casa deshabitada a la que se hace referencia y emisión de informe sobre el estado de la misma.

2°.- Notificar a Doña Marisol del Río de la Rúa, en los siguientes términos: Este Ayuntamiento ya ha tomado cartas en el “asunto” y ha solicitado del Arquitecto Municipal inspección visual en la casa abandonada detrás de la suya así como emisión de informe sobre el estado de la misma, a fin de poder requerir al titular catastral de la misma y poder actuar debidamente.

2.7.-Escrito de Don Juan Martín San Segundo, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 14 de agosto de 2017, en virtud del cual EXPONE: “Que habiéndose puesto en contacto con los vecinos de la calle de los Bonales números 2,4,6,8,10,12 y 14, estaríamos en disposición en la medida y parte que nos corresponda, para llevar a efecto el arreglo y acometidas de los servicios y arquetas que el Sr. Arquitecto Municipal considerase necesarias para llevar posteriormente el arreglo y hormigonado de dicha calle, compartiendo gastos con las parcelas del margen izquierdo, números impares.

Todo ello, llevándose a cabo en las medidas y condiciones que vienen siendo habituales en las demás vías públicas.

Y SOLICITA: A ésta Corporación Municipal el arreglo integral de dicha calle por encontrarse en un estado lamentable llevando así varias décadas. Se adjunta un pequeño plano para mejor identificación de los vecinos solicitantes”.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de

septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA :

-Que este Ayuntamiento solicitará informe a su Arquitecto Municipal por estar parte de la Calle objeto de este escrito, sin retranqueos y no coincidir con los planos de las Normas Urbanísticas de Burgohondo, vigentes en este momento.

-Notificar en estos términos a Don Juan Martín San Segundo.

2.8.-Escrito de los Propietarios de la Acceso a Fincas en Navacervín, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 16 de agosto de 2017, en virtud del cual EXPONEN:

“Por el presente escrito, los abajo firmantes, solicitan al Ayuntamiento de Burgohondo-Ávila que la Autoridad competente resuelva la orden de ejecución para la apertura del camino de acceso a las fincas que colindan con el camino adyacente a la finca registral 44 del polígono 9 y el río Alberche (a través de dicho camino adyacente existente), según plano catastral adjunto, dado que actualmente en invierno no existe acceso a dichas fincas por las consecuencias de la climatología. El acceso solicitado es la continuación del camino ya existente entre las fincas 148 y 150 del polígono 9, hasta salir al camino de Navacerviz, teniendo como colindantes, tras la apertura de dicho camino de acceso, las fincas 105, 171 ,173 y 205.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

1º.- Pedir a los Servicios Técnicos Municipales inspección visual al lugar al que se hace referencia y emisión de informe sobre lo existente.

2º.- Notificar a Don Andrés Rollón García, en los siguientes términos: En el inventario del Ayuntamiento no consta que exista ningún camino. De todas formas se hará alguna averiguación más por el Arquitecto Municipal.

2.9.-Escrito de Ciudadanos independientes por Burgohondo, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 18 de agosto de 2017, en virtud del cual EXPONE: “Que en la carretera de Ávila-Casavieja a la altura de la calle la Red, se encuentra un cartel-señal por llamarlo de alguna manera situado en la acera que se encuentra desprendido pudiendo ocasionar algún incidente.

Y SOLICITA: “Que por lo tanto se retire dicho cartel-señal lo antes posible y también el estado en que se encuentra dicha acera sea arreglado.”

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales registrado de entrada 08 de septiembre de 2017, tras visita de inspección visual al lugar en cuestión;

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a Don Daniel Blanco Vázquez, portavoz de Ciudadanos Independientes por Burgohondo, en los siguientes términos:

- Que se va a poner en conocimiento de ALVAREZ GONZÁLEZ BURGOHONDO S.L (UNIDE MARTKET), que ha de proceder de manera inminente al desmontaje o arreglo del cartel de manera que se garantice la total seguridad en la vía pública. El Ayuntamiento arreglará la acera en cuanto pueda.

2.10.-Escrito de Ciudadanos independientes por Burgohondo, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 18 de agosto de 2017, en virtud del cual EXPONE: “ Que tras tener conocimiento en la última comisión informativa del día 28 de julio de 2017, del problema de cucarachas tras presentar un escrito los vecinos de la calle Sorolla.

He de decir, que he comprobado in situ, en la madrugada del día 30 de julio de 2017, que efectivamente existe la presencia de cucarachas por la zona, que estas se encuentran en las diferentes instalaciones de la urbanización, arquetas de teléfono, luz y alcantarillado.

Problema que existe desde hace bastante tiempo y habrá que solucionar, ya que no solo afecta a la calle Sorolla sino también a las aledañas.

- En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a Don Daniel Blanco Vázquez, portavoz de Ciudadanos Independientes por Burgohondo, y a Don Diego Alonso Andrino en representación de los vecinos de la Calle Sorolla, en los siguientes términos:

-Por este Ayuntamiento se han hecho diversas desinfecciones en esta calle en los últimos años. Seguiremos observando si sigue pasando, y en caso de que siga ocurriendo, se volverá a actuar.

2.11.-Escrito de Los Vecinos de Puente Nueva, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 21 de agosto de 2017, en virtud del cual EXPONEN: “Que estamos viviendo alterando nuestro bienestar y salud, como consecuencia de la reiteradas molestias ocasionadas, por los ruidos, malos olores, plagas de moscas, etc.

Provocadas por los excrementos de los caballos que posee Doña Paloma Hernández, en la c/ Centro Chalet, de Puente Nueva (Burgohondo).

El estiércol y la basura generada, por estos animales están siendo vertidos en la parcelas y aledaños de las casas vecinas.

Y SOLICITAN: “Que por todo ello, el Ayuntamiento y Organismos Competentes higiénico-sanitarios, tomen las medidas que crean convenientes, para solucionar este problema.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de de la Comisión Informativa de Sanidad, Educación, Servicios Sociales y Juventud, de 11 de septiembre de 2017, ACUERDA por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal,

1°.- Solicitar al Arquitecto Municipal realice el informe urbanístico que proceda con respecto a la situación reflejada en el escrito/ denuncia presentado en el Ayuntamiento por los vecinos de puente nueva (se estudie la situación con respecto al tipo de suelo, según la ordenanza municipal)

2°.- Notificar a Don Victorino Sanpedro González, en los siguientes términos:

-Este Ayuntamiento está actuando tal y como procede ante este tipo de situaciones.

3°.- Notificar a Doña Paloma Hernández, vecina de Puente Nueva para poner en su conocimiento la queja planteada por sus vecinos de puente nueva, requiriéndola a su vez, para que de solución al problema y evite que la situación descrita.

2.12.-Escrito de Doña Inés Blanco Hernández, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 21 de agosto de 2017, en virtud del cual EXPONE: “Ustedes han visto que cuando llueve, la bodega que lleva hecha 30 años en el camino de Puente Nueva n ° 45 parece un lodazal y nunca antes de arreglar la calle había pasado.

La culpa es mía por haberlo dejado tanto tiempo y confiar siempre en la palabra de que iban a solucionarlo de una u otra manera.

Ahora me encuentro con que tengo que hacer obra y esto no se puede quedar así. Ustedes lo dan por finalizado. Esto no es así, si antes no pasaba, la culpa no es de la bodega, será de lo que han hecho aquí en último lugar, desde que hicieron la calle por motivos que se desconocen, pues el agua y el barro antes no entraba y ahora entra.

Alguna fisura, arqueta, tubo o algo estará mal unido o mal sellado porque por algún sitio se cuela.

Confío den una solución”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a Doña Inés Blanco Hernández, , en los siguientes términos:

-“Que en la pasada Junta de Gobierno, este Ayuntamiento ya le puso en conocimiento, que por los servicios técnicos municipales se había realizado visita al lugar en cuestión y se había comprobado que el alcantarillado (pozo y canalización) no presentaba deficiencia alguna. Ya se ha procedido a echar un dumper de hormigón en el pozo, se hizo limpieza general de las tuberías y seguimos investigando la procedencia del agua, puesto que se producen filtraciones cuando llueve.

2.13.-Escrito de Doña Coral Sánchez Hernández, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 21 de agosto de 2017, en virtud del cual EXPONE: “Que la Calle Camino de las Razuelas, sita en el municipio de Burgohondo, se encuentra muy sucia:

- En los bordillos hay demasiadas malas hierbas
- En la calzada demasiada tierra, que cuando pasan coches levantan polvo
- Tapados los “sumideros” o salidas de agua
- Unas bolsitas con escombros al lado de una finca.

Y SOLICITA: “Que limpien la calle, al igual que el resto de las del pueblo”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a Doña Coral Sánchez Hernández, en los siguientes términos:

.- Se va a proceder a limpiar la Calle Camino de las Razuelas por el personal al servicio de este Ayuntamiento

2.14.-Escrito de Don Jesús Somoza Arroyo, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 18 de agosto de 2017, registrado de entrada con fecha 22 de agosto de 2017, en virtud del cual EXPONE: “Que en la Carretera Ávila-Casavieja n ° 26 se instaló una puerta abatible hace dos años sin que esto ocasionase daños a terceros. La causa fue la protección del establecimiento y vivienda y que solo es paso de mis propiedades y uso.

El espacio de vía pública es de un rectángulo aproximado de 50m² que solo linda a mis parcelas de uso y que este espacio venía siendo ocupado para baños de botellón generando suciedad.

Y SOLICITA: “Que se permita el cierre de este espacio público con una puerta en horario nocturno, los domingos. Entendiendo que de ser de uso público se retiraría ante molestias a terceros o uso municipal.”

Visto el informe urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal, registrado de entrada con fecha 08 de septiembre de 2017 y teniendo en cuenta las opiniones de los distintos grupos municipales debatidas en la previa Comisión Informativa,

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe desfavorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a Don Jesús Arroyo Somoza, en los siguientes términos:

-Este Ayuntamiento NO LE CONCEDE la petición solicitada en su escrito por el momento. Pasará a posterior estudio en próximas Juntas de Gobierno.

2.15.- Escrito de la Comunidad de Vecinos de las Tablas de los Abades, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 28 de agosto de 2017, en virtud del cual SOLICITA: “Permiso para realizar obras de abastecimiento de la red de agua corriente en la zona”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a Doña Lucia Martínez López, en los siguientes términos:

-La viabilidad de su petición será objeto de estudio por el Pleno de ésta Corporación Municipal, por encontrarse en suelo rústico.

2.16.-Escrito de Don Rogelio Galera Rodríguez, registrado de entrada con fecha 30 de agosto de 2017, en virtud del cual realiza distintas propuestas para colocación de elementos disuasorios para no aparcar, en el Barrio Esperanza n ° 2. Adjunta dibujo

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a Don Rogelio Galera Rodriguez, en los siguientes términos:

-Se volverán a colocar los mismos que estaban en su momento.

2.17.- Propuesta de Promecal, Grupo de comunicación al que pertenece PROMECAL AUDIOVISUALES S.L (La ocho de Ávila de Castilla y León Televisión y ONDA CERO) y DIARIO DE AVILA registrada de entrada con fecha 28 de agosto de 2017, que hace la siguiente Propuesta de publicidad para las Fiestas Patronales del Cristo de la Luz:

DIARIO DE AVILA:

.Bolsa de Módulos: 45

.Página de Información

LA 8 AVILA

.Reportaje de 10´ en PRIME TIME

.Bolsa de spots: 7 de 20”

IMPORTE DE LA PROPUESTA : 900€+IVA

En la Comisión Informativa, el Sr. Don Daniel Mills Salcedo, por izquierda unida manifiesta que en la medida de lo posible “deberíamos ver si nos anunciamos en otros diarios de fuera de la Provincia”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Cultura, Turismo y Participación Ciudadana de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

-Aprobar dicho presupuesto previsto en la propuesta presentada por Promecal, una vez comprobado por el Interventor que existe crédito suficiente en la partida presupuestaria para realizar el pago de 900€+IVA.

2.18.- Escrito de Don Juan García García, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 29 de agosto de 2017, en virtud del cual

SOLICITA: “Licencia de obra para techado de la barra exterior de la terraza del Bar “Blanco y Negro” para las Fiestas Patronales, sito en la Calle Mayor n ° 10 de esta localidad”.

A la vista del informe realizado por los Servicios Técnicos Municipales, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 08 de septiembre de 2017, en virtud del cual, ante la petición de licencia de obras para instalación y montaje de una cubrición, de forma provisional, para protección de una barra-mostrador exterior, situada en la terraza del bar:

1°.- Se ha observado desde la vía pública que ya se encuentra ejecutada una instalación estructural, realizada mediante soportes y correas, conformando un entramado metálico.

2°.- Se encuentra situada en la acera, abarcando la superficie destinada a terraza del local y a lo largo de toda la fachada correspondiente a la calle Mayor.

3°.- Se trata de una estructura con soportes de acero, en sección cuadrada, atornillados al suelo y placas de anclaje, situados en el borde de la calzada y junto a la fachada. Sobre ellos se ha realizado una estructura tubular, de perfiles metálicos, soldada y montada en forma de pórtico, para apoyo de las correas que soportarán la cubierta, inclinada y con pendiente de caída hacia la calzada.

4°.- La cubrición, ejecutada parcialmente, está realizada por planchas metálicas, en chapa de perfil ondulado, anexa a la fachada del local y situada sobre la acera.

A la vista de lo observado en visita de inspección realizada en fecha 08 de septiembre de 2017:

Debe requerirse a la propiedad para que se desmonte lo ejecutado y se retiren todos los elementos que conforman el entramado estructural ya que:

.Se sitúa en espacio público, sin la previa autorización y sin la obtención de la preceptiva Licencia de obra.

.La instalación no está permitida por constituir una estructura estable, considerada de carácter sólido (soportes anclados, nudos rígidos en soldadura, cubierta continua), y supuestamente, permanente y que, además, requeriría de una documentación técnica que certificase su idoneidad (en cumplimiento de la normativa vigente) y garantizase su estabilidad.

. No se trata de una instalación ligera, de carácter provisional, como pudiera ser un toldo, una lona, una pérgola, un cenador o una carpa.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Comisión de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de once de septiembre de ACUERDA por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, notificar a Don Juan García García, en los siguientes términos :

-De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, del cual se le adjunta una fotocopia compulsada del mismo; pasadas las Fiestas Patronales del Cristo de la Luz, a celebrar durante los días 15 de septiembre a 20 de septiembre en esta localidad, **el viernes, día 22 de septiembre deberá quitar la instalación realizada** por usted sin la previa autorización y sin la obtención de la preceptiva licencia, para la cubrición de una barra –mostrador exterior, situada en la terraza del Bar “Blanco y Negro” en la C/ Mayor n ° 10 del municipio.

Si el día 22 de septiembre no se ha quitado, el lunes, día 25 de septiembre, el propio personal del Ayuntamiento procederá a llevar a cabo las actuaciones necesarias para quitar dicha cubrición.

2.19.-Propuesta de TRIBUNA ÁVILA.COM al Ayuntamiento de Burgohondo registrada de entrada con fecha 07/09/2017, con motivo de las fiestas en Honor al Cristo de la Luz, consistente en una campaña publicitaria que combina publicidad convencional (banner publicitario) con publicación de noticias, galerías fotográficas, etc. El coste sería de 400€+IVA

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Cultura, Turismo y Participación Ciudadana de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

-Prescindir de la Propuesta que hace TRIBUNA ÁVILA.COM para la publicidad de las Fiestas.

2.20.- Escrito de Don Miguel Ángel Vega Moreno, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 01 de septiembre de 2017, en virtud del cual SOLICITA: “Autorización para el montaje de una barra exterior para expedir bebidas y bocadillos en el “Bar Angelines” situado en la Plaza de Arriba, n ° 10 de esta localidad. Se va a disponer de cámaras de refrigeración, mostradores y una plancha de cocina. El montaje lo efectuaremos la semana del 4 de septiembre y el desmontaje inmediato a la finalización de las Fiestas”.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Comisión de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de once de septiembre de ACUERDA por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, notificar a Don Miguel Ángel Vega Moreno, en los siguientes términos :

- Se le concede permiso para el montaje de una barra exterior para expedir bebidas y bocadillos en el “Bar Angelines” situado en la Plaza de Arriba, n ° 10 de esta localidad, así como para disponer de cámaras de refrigeración, mostradores y una plancha de cocina; durante las Fiestas Patronales del Cristo de la Luz a celebrar durante los días 15 de septiembre a 20 de septiembre en esta localidad.

-Pasadas las Fiestas, **el viernes, día 22 de septiembre deberá quitar la barra exterior para expedir bebidas y bocadillos.** Si el día 22 de septiembre no se ha quitado, el lunes, día 25 de septiembre, el propio personal del Ayuntamiento procederá a llevar a cabo las actuaciones necesarias para quitar dicha barra.

2.21.- Escrito de Don Ángel del Nogal Jiménez, registrado de entrada con fecha 06/09/2017 en virtud del cual SOLICITA: “Permiso para poner máquina de

refrescos en la puerta de su establecimiento y permiso para poner una terraza cerrada “

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Comisión de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de once de septiembre de ACUERDA por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, notificar a Don Ángel del Nogal Jiménez, en los siguientes términos :

-Debe poner en conocimiento de este Ayuntamiento dónde quiere poner la máquina de refrescos y la terraza cerrada con sus medidas correspondientes. Usted además ya tiene una máquina de bolas que saca a la calle para la cual no tiene autorización.

2.22.-Escrito del CLAUSTRO DE PROFESORES DEL COLEGIO PÚBLICO EL ZAIRE DE BURGOHONDO, registrado de entrada con fecha 04 de septiembre de 2017, en virtud del cual EXPONEN: “ Que, no contando con un presupuesto suficiente para la compra de una Pizarra Digital interactiva con su correspondiente cañon de proyección, altavoces y ordenador portátil y dado que se pretende digitalizar todas las aulas del Centro y así poder contar con una mejor equipamiento para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as escolarizados en el mismo. Y SOLICITAN: ““La posibilidad de instalar en el Centro, concretamente en una de las aulas de Educación Primaria (la única que carece de Pizarra Digital en toda la etapa) una Pizarra Digital Interactiva con su correspondiente cañon de proyección, altavoces y si fuera posible, ordenador portátil.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de de la Comisión Informativa de Sanidad, Educación, Servicios Sociales y Juventud, de 11 de septiembre de 2017, ACUERDA por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, notificar a El Claustro de Profesores y a Doña Silvia Nieto Martín, Directora del CEPI “El Zaire”, en los siguientes términos:

-Se va a estudiar su petición y se les dará una contestación firme en el mes de Diciembre. No obstante es necesario que a la mayor brevedad posible nos aporten un presupuesto.

2.23.-Escrito del EQUIPO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO EL ZAIRE DE BURGOHONDO, registrado de entrada con fecha 04 de septiembre de 2017, en virtud del cual EXPONEN: “ Que al no disponer en el Centro de un proyector para dotar al aula de música durante este curso 2017/2018 y existiendo la necesidad manifestada por el maestro que imparte dicha especialidad,

Y SOLICITAN: “El préstamo de un proyector por parte del Ayuntamiento para poder hacer uso de él, volviendo al mismo cuando sea necesario para su utilización así como a final del presente curso escolar.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de de la Comisión Informativa de Sanidad, Educación, Servicios Sociales y Juventud, de 11 de septiembre de 2017, ACUERDA por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, notificar a El Claustro de Profesores y a Doña Silvia Nieto Martín, Directora del CEPI “El Zaire”, en los siguientes términos:

-Se autoriza dejarles el proyector.”

2.24.-Escrito de Don Yulian Borislavov, en representación del Club Deportivo Elemental Máximus, en virtud del cual EXPONE: “Que los días 21 y 22 de octubre de 2017 va a transcurrir en el municipio de BurgoHondo la Carrera de Orientación Deportiva Liga Norte para la que necesitamos los permisos del Ayuntamiento y de los propietarios de las parcelas afectadas.

Y, en virtud del cual SOLICITA: “Que previos los trámites a que hay lugar, se digne admitir el presente escrito.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Cultura, Turismo y Participación Ciudadana de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA, notificar en los siguientes términos, a Don Yulian Borislavov, en representación del Club deportivo elemental Máximus:

-Se le concede permiso para organizar para los días 21 y 22 de octubre de 2017 la Carrera de Orientación Deportiva Liga Norte.

-Para otorgarme dicho permiso será preceptivo firma el correspondiente convenio entre ambas partes.

3.-LICENCIAS DE OBRA

A) LICENCIAS DE OBRA MENOR.

3.1.- Solicitud de licencia de obra instada por Don MARIANO GONZALEZ ROLLÓN, registrada en estas dependencias municipales con fecha 28 de julio de 2017, **Expediente n ° 55/2017,** para rehabilitación parcial de cubierta en una Edificación ya existente en la Calle Santa Ana n ° 7 de de Burgohondo (Ávila), con un presupuesto de ejecución material de 8.600,00€. Se adjunta documentación técnica

Vistos los informes del Sr. Arquitecto Municipal, urbanístico y de costes registrados de entrada con fecha 03 de agosto de 2017,

Urbanístico, en virtud del cual:

Edificación situada en la Calle Santa Ana, nº 7, dentro del casco urbano de Burgohondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Vivienda en Hilera de Nueva Creación – **VHN**, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde el 14 de Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para rehabilitación de la cubierta en la edificación existente.

- **Las cubiertas de las edificaciones estarán realizadas con cubrición de teja cerámica curva envejecida.**
- **Quedan prohibidas las cubiertas de fibrocemento, de aluminio en su color y cualquier cubierta de chapa metálica.**
- **La cubierta no superará la pendiente máxima del 50%.**
- **Los elementos emergentes en cubierta serán tratados constructivamente con acabados de fachada.**

Se informa favorablemente la solicitud exclusivamente para la finalidad solicitada, cumpliendo con las prescripciones reseñadas y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza y recordando que no podrá, en ningún caso, aumentar la superficie, alturas, ni modificar las características actuales de la edificación existente.

- En caso de instalación, montaje y colocación de andamios deberá presentarse Certificado de Instalación y Homologación, firmado por técnico cualificado, y solicitarse la correspondiente Licencia para ocupación de vía pública.
- **Gestión y vertido de residuos.**
En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir

el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

“1º.-Conceder la licencia solicitada:

Primero.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burghondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado. No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 92 de la Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, **la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.**

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitarse para su definición y esclarecimiento.”

Segundo.- Una vez que ha sido satisfecha, una tasa de 25, 80 € (0,3% de 8.600,00€) y un ICIO de 240, 80€ (2,8% de 8.600,00€) que hacen un total de 266,60€ ingresados por el BANCO SANTANDER el 28 de julio de 2017.

Tercero.- Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

2º.- Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos.

3.2.- Solicitud de licencia de obra instada por Don EUGENIO MANCEBO VILLAREJO, registrada en estas dependencias municipales con fecha 28 de julio de

2017, **Expediente n ° 56/2017**, para obras en el interior de mi vivienda, solado de garaje y sustitución de la puerta del garaje en la Calle Góngora n ° 15 de Burgohondo (Ávila), con un presupuesto de ejecución material de 6.000,00€.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, urbanístico registrado de entrada con fecha 03 de agosto de 2017, en virtud del cual:

Edificación situada en la Calle Góngora, n° 15, dentro del casco urbano de Burgohondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Vivienda en Casco Antigo – CA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde el 14 de Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para obras en interior de la vivienda (solar garaje y sustitución puerta).

Se informa favorablemente la solicitud exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza.

▪ ***Gestión y vertido de residuos.***

En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

“1º.-Conceder la licencia solicitada:

Primero.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con

lo dispuesto en el informe que antecede así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burghondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado. No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 92 de la Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, **la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.**

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitarse para su definición y esclarecimiento.”

Segundo.- Una vez que ha sido satisfecha, una tasa de 18,00€ (0,3% de 6.000,00€) y un ICIO de 186,00€ (2,8% de 6.000,00€) que hacen un total de 186,00€ ingresados por BANKIA el 28 de julio de 2017.

Tercero.-Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

2º.- Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos.

3.3.- Solicitud de licencia de obra instada por Don de GERARDO PARADA GONZÁLEZ, registrada en estas dependencias municipales con fecha 31 de julio de 2017, **Expediente n ° 57/2017,** para obras en el interior de mi vivienda, solado de garaje en la Calle Salamanca n ° 12 de Burgohondo (Ávila), con un presupuesto de ejecución material de 800,00€.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, urbanístico registrado de entrada con fecha 03 de agosto de 2017, en virtud del cual:

Edificación situada en la Calle Salamanca, nº 12, dentro del casco urbano de Burgohondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Vivienda en Casco Antiguo – **CA**, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde el 14 de Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para obras en interior de la vivienda (solado garaje).

Se informa favorablemente la solicitud exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza.

▪ **Gestión y vertido de residuos.**

En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

“1º.-Conceder la licencia solicitada:

Primero.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burgohondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado. No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 92 de la Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, **la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.**

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar

resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitara para su definición y esclarecimiento.”

Segundo.- Una vez que ha sido satisfecho un ICIO de 25,00€ ingresados por el BANCO SANTANDER el 31 de julio de 2017.

Tercero.-Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

2º.- Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos.

3.4.- Solicitud de licencia de obra instada por Don de FÉLIX LÓPEZ BLÁZQUEZ, registrada en estas dependencias municipales con fecha 01 de agosto de 2017, **Expediente n ° 58/2017,** para obras consistentes en trastejar y retirar un lima de la vivienda situada en la Calle la Oliva n ° 2 de Burgohondo (Ávila), con un presupuesto de ejecución material de 500,00€.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, urbanístico registrado de entrada con fecha 03 de agosto de 2017, en virtud del cual:

Edificación situada en la Calle La Oliva, n° 2, dentro del casco urbano de Burgohondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Vivienda en Casco Antiguo – CA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde el 14 de Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para reparación de la cubrición existente y sustitución de tejas.

Se informa favorablemente la solicitud exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza y recordando que no se podrá, en ningún caso, ***aumentar la superficie, alturas, ni modificar las características actuales de la edificación existente.***

- En caso de instalación, montaje y colocación de andamios deberá presentarse Certificado de Instalación y Homologación, firmado por técnico cualificado, y solicitarse la correspondiente Licencia para ocupación de vía pública.

- **Gestión y vertido de residuos.**
En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

“1º.-Conceder la licencia solicitada:

Primero.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burghondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado. No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 92 de la Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, **la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.**

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitarse para su definición y esclarecimiento.”

Segundo.- Una vez que ha sido satisfecho un ICIO de 25,00€ ingresados por el BANCO SANTANDER el 02 de agosto de 2017.

Tercero.- Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

2º.- Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos.

3.5.- Solicitud de licencia de obra instada por Don de LONGINO MUÑOZ BLANCO, registrada en estas dependencias municipales con fecha 02 de agosto de 2017, **Expediente n ° 59/2017**, para obras consistentes para buscar filtraciones de humedades y hacer zanja en acera y arreglo de muro exterior de semisótano (garaje) con impermeabilización en la Calle Cañal n ° 21, con fachada posterior a calle el Cerro n ° 109 de Burgohondo (Ávila), con un presupuesto de ejecución material de 500,00€.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, urbanístico registrado de entrada con fecha 10 de agosto de 2017, en virtud del cual:

Edificación situada en la Calle Cañal, s/n (con fachada posterior a Calle El Cerro,109), dentro del casco urbano de Burgohondo.

Se encuentra ubicado dentro de la tipología de Vivienda en Hilera Tradicional – **VHT**, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde el 14 de Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para realización de zanja en acera y arreglo de muro exterior de semisótano (garaje), con impermeabilización.

- Ejecutada la obra se repondrá el firme existente en la acera y/o calzada, con los mismos materiales existentes, dejándolo en perfectas condiciones y totalmente transitable.

- **Gestión y vertido de residuos.**
En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

Se informa favorablemente la solicitud exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las prescripciones descritas, así como a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

“1º.-Conceder la licencia solicitada:

Primero.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burgohondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado. No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 92 de la Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, **la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.**

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitara para su definición y esclarecimiento.”

Segundo.- Una vez que ha sido satisfecho un ICIO de 25,00€ ingresados por BANKIA el 02 de agosto de 2017.

Tercero.-Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

2º.- Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos.

3.6.- Solicitud de licencia de obra instada por Don JESUS SANCHEZ ANDRINO, registrada en estas dependencias municipales con fecha 10 de agosto de 2017, **Expediente n ° 60/2017**, para obras consistentes en quitar goteras, y reparar tejas en 10 metros cuadrados en la Calle Góngora n ° 18 de Burgohondo (Ávila), con un presupuesto de ejecución material de 200,00€.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, urbanístico registrado de entrada con fecha 10 de agosto de 2017, en virtud del cual:

Edificación situada en la Calle Góngora, n° 18, dentro del casco urbano de Burgohondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Vivienda en Casco Antiguo – CA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde el 14 de Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para reparación de humedades en la cubrición existente y sustitución de tejas (10,00 m²).

Se informa favorablemente la solicitud exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza y recordando que no se podrá, en ningún caso, **aumentar la superficie, alturas, ni modificar las características actuales de la edificación existente.**

- En caso de instalación, montaje y colocación de andamios deberá presentarse Certificado de Instalación y Homologación, firmado por técnico cualificado, y solicitarse la correspondiente Licencia para ocupación de vía pública.

- Gestión y vertido de residuos.
En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

“1º.-Conceder la licencia solicitada:

Primero.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burghondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado. No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista

de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 92 de la Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, **la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.**

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitarse para su definición y esclarecimiento.”

Segundo.- Una vez que ha sido satisfecho un ICIO de 25,00€ ingresados por BANKIA el 03 de agosto de 2017.

Tercero.- Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

2º.- Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos.

3.7.- Solicitud de licencia de obra instada por Don JESUS VÁZQUEZ SÁNCHEZ, registrada en estas dependencias municipales con fecha 16 de agosto de 2017, **Expediente n ° 66/2017,** para obras consistentes en cambiar puertas de acceso al local situado en la Calle Pico Zapatero n ° 8 de Burgohondo(Ávila), con un presupuesto de ejecución material de 1.900,00€.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, urbanístico registrado de entrada con fecha 24 de agosto de 2017, en virtud del cual:

Local en planta baja, situado en la Calle Pico Zapatero, nº 8, dentro del casco urbano de Burgohondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Vivienda en Casco Antiguo – CA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde el 14 de Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para sustitución de la puerta de acceso al Local, cambiando la carpintería y sin modificación del hueco de entrada.

Se informa favorablemente la solicitud exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza.

▪ **Gestión y vertido de residuos.**

En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

1º.-Conceder la licencia solicitada:

Primero.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burgohondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad,

previa audiencia del interesado. No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 92 de la Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, **la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.**

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitarse para su definición y esclarecimiento.”

Segundo.- Una vez que ha sido satisfecha, una tasa de 5,70 € (0,3% de 1.900,00€) y un ICIO de 53,20€ (2,8% de 1.900,00€) que hacen un total de 58,90€ ingresados por el BANCO SANTANDER el 17 de agosto de 2017.

Tercero.-Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

2º.- Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos.

3.8.- Solicitud de licencia de obra instada por Don FRANCISCO ROLLÓN CALVO registrada en estas dependencias municipales con fecha 18 de agosto de 2017, **Expediente n ° 68/2017**, para obras consistentes tirar tabiques y retirada de escombros y hacerlos de nuevo con otra distribución, en la Calle la Oliva n ° 72 de Burgoondo (Ávila), con un presupuesto de ejecución material de 2.000,00€.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, urbanístico registrado de entrada con fecha 24 de agosto de 2017, en virtud del cual:

Edificación situada en la Calle La Oliva, n° 72, dentro del casco urbano de Burgoondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Vivienda en Casco Antiguo – CA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde el 14 de Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para reformas dentro de la vivienda, en una superficie de 25,00 m².

Se informa favorablemente la solicitud exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza.

▪ **Gestión y vertido de residuos.**

En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de

septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

“1º.-Conceder la licencia solicitada:

Primero.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burghondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado. No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 92 de la Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, **la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.**

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitarse para su definición y esclarecimiento.”

Segundo.- Una vez que ha sido satisfecha, una tasa de 6,00€ (0,3% de 2000,00€) y un ICIO de 56,00€ (2,8% de 2.000,00€) que hacen un total de 62,00€ ingresados por el BANCO SANTANDER el 18 de agosto de 2017.

Tercero.-Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

2º.- Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos.

3.9.- Solicitud de licencia de obra instada por Don ARTEMIO HERNÁNDEZ SILLER registrada en estas dependencias municipales con fecha 29 de agosto de 2017, **Expediente n º 72/2017**, para obras consistentes reparación de una gotera en la Calle Calderón de la Barca, 6 de Burgohondo (Ávila), con un presupuesto de ejecución material de 600,00€.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, urbanístico registrado de entrada con fecha 31 de agosto de 2017, en virtud del cual:

Edificación situada en la Calle Calderón de La Barca, nº 6, dentro del casco urbano de Burgohondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Vivienda en Casco Antigo – CA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde el 14 de Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para reparación de humedades en interior de la vivienda.

Se informa favorablemente la solicitud exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza y recordando que no se podrá, en ningún caso, **modificar las características actuales de la edificación existente.**

▪ **Gestión y vertido de residuos.**

En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

“1º.-Conceder la licencia solicitada:

Primero.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burgohondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado. No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista

de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 92 de la Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, **la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.**

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitarse para su definición y esclarecimiento.”

Segundo.- Una vez que ha satisfecho un ICIO de 25,00€, ingresados por el BANKIA el 29 de agosto de 2017.

Tercero.- Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

2º.- Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos.

3.10.- Solicitud de licencia de obra instada por Don ANTONIO LÓPEZ ALONSO registrada en estas dependencias municipales con fecha 05 de septiembre de 2017, **Expediente n ° 76/2017**, para obras consistentes en arreglo de fachada de la Calle Larra n ° 10 de Burgohondo (Ávila), con un presupuesto de ejecución material de 1.100,00€.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, urbanístico registrado de entrada con fecha 08 de septiembre de 2017, en virtud del cual:

Edificación situada en la calle Larra, nº 10, dentro del casco urbano de BurgoHondo.

Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Vivienda en Casco Antiguo – CA, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde el 14 de Febrero de 2007.

Se solicita Licencia de Obras para arreglos y acondicionamiento de la fachada, en la edificación existente.

ORDENANZA CASCO ANTIGUO (Normas Urbanísticas Municipales)

Edificaciones y construcciones preexistentes.

Las edificaciones ya existentes en el ámbito del Casco Antiguo podrán mantener las características de sus fachadas actuales siempre y cuando no se realice una actuación sobre las mismas. Únicamente se admitirá las obras concernientes al mantenimiento y conservación de las mismas, en cualquier otro supuesto deberán adaptarse a las condiciones reseñadas para la Ordenanza de Casco Antiguo. En el caso de fachadas enfoscadas y pintadas que necesiten pintarse de nuevo el color obligatoriamente será el correspondiente a la gama de amarillos, concretamente el catalogado dentro de la Carta de Colores con referencia RAL 1006 Maize Yellow [RAL-RGB 228-160-016; RAL-HEX #E4A010] o su equivalente en la Carta Pantone #130 2x.

Se informa favorablemente la solicitud exclusivamente para la finalidad solicitada y sujeta a las condiciones establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza.

- En caso de instalación, montaje y colocación de andamios deberá presentarse Certificado de Instalación y Homologación, firmado por técnico cualificado, y solicitarse la correspondiente Licencia para ocupación de vía pública.
- **Gestión y vertido de residuos.**
En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de

septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

“1º.-Conceder la licencia solicitada:

Primero.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burghondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado. No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 92 de la Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:**

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, **la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.**

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitarse para su definición y esclarecimiento.”

Segundo.- Una vez que ha sido satisfecha, una tasa de 3,30€ (0,3% de 1.100,00€) y un ICIO de 30,80€ (2,8% de 1.100,00€) que hacen un total de 34,10 € ingresados por el BANCO SANTANDER el 18 de agosto de 2017.

Una vez que ha satisfecho un ICIO de 25,00€, ingresados por BANKIA el 05 de septiembre de 2017.

Tercero.-Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

2º.- Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos.

B) LICENCIAS DE OBRA MAYOR: NO HAY.

CUARTO.- LICENCIAS AMBIENTALES

- **Con fecha 06/07/2017 se registró de entrada en estas dependencias municipales,** escrito de Juan Ignacio Canelo Pérez, en virtud del cual, como propietario de la finca rústica ubicada en el término municipal de Burgoondo, en la Parcela 8 del Polígono 24, COMUNICABA: “Que dicha finca había instalado cinco colmenas para producción apícola, que serían gestionadas por Don Carlos Canelo Barrado, apicultor.

-Que previamente había comprobado mediante vuelo de dron, dotado de tecnología de imagen de alta definición, realizado entre las 16 y las 17 horas del pasado día 3 de julio, a una altura de 50 metros; que en un radio de 750 metros no existía ninguna explotación apícola, no se había detectado ninguna colmena instalada, ni existía incompatibilidad alguna conforme a la normativa vigente de Castilla y León, cumpliéndose en todos los sentidos los requisitos exigidos por la Ley.”

-Habiéndose por este Ayuntamiento, hecho las oportunas comprobaciones en cuanto al cumplimiento de distancias a otros asentamientos u otros elementos que determina la ORDEN AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, por la que se regula el registro de explotaciones apícolas y el movimiento de colmenas, y se aprueba el modelo de libro de registro de explotación apícola,

- Y, visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 21 de julio de 2017,

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión de Medio Ambiente, Cultura, Turismo y Participación Ciudadana, de 28 de julio de 2017 **ACORDÓ por unanimidad de los asistentes**, que representaba la mayoría absoluta legal, notificar a Don Juan Ignacio Canelo Pérez, en los siguientes términos:

-“Este Ayuntamiento le requiere, **para que en el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo**, presente escrito en el que concrete de forma más precisa y justificativa, el tema de las distancias al que hace referencia el artículo 8 de la normativa vigente:

-Distancias a establecimientos colectivos de carácter público, límites de centros urbanos y núcleos de población.

-Distancias a viviendas rurales habitadas e instalaciones pecuarias

-Carreteras nacionales

-Carreteras comarcales

- Caminos vecinales
- Pistas forestales
- Incidencias sobre río o zonas de baño.”

-Con fecha 17 de agosto de 2017 se registra de entrada en estas dependencias municipales el escrito de Don Juan Ignacio Canelo Pérez, en contestación al escrito/ requerimiento de fecha 07 de agosto de 2017, derivado del acuerdo de la JGL de 28 de julio sobre instalación de cinco colmenas en la Parcela 8 del Polígono 24, en el que se concretan de forma precisa las distancias de las colmenas a distintos lugares a que hace referencia el artículo 8 de la ORDEN AYG/ 2155/2007 de 28 de diciembre que regula el Registro de explotaciones apícolas, indicándose en columna A las distancias establecidas por la citada Orden y en columna B las distancias existentes entre el punto de ubicación de las colmenas y los distintos elementos del entorno, adjuntándose además ortofoto en la que se han acotado las distancias referidas.

-Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 21 de julio de 2017, y comprobado que se cumple la ORDEN AYG/2155/2007, y que no es previsible ninguna incidencia sobre el río, que en línea recta se encuentra a 45 metros, estando la zona de baño más próxima a 340 metros,

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión de Medio Ambiente, Cultura, Turismo y Participación Ciudadana, de 11 de septiembre de 2017 **ACUERDA por unanimidad de los asistentes**, que representan la mayoría absoluta legal, notificar a Don Juan Ignacio Canelo Pérez, en los siguientes términos:

-Se le permite como propietario de la finca rústica ubicada en el término municipal de Burgohondo, en la Parcela 8 del Polígono 24, instalar cinco colmenas para producción apícola, que serían gestionadas por Don Carlos Canelo Barrado, apicultor.

QUINTO.- LICENCIAS AMBIENTALES Y DE OBRA: NO HAY

SEXTO.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN: NO HAY

SÉPTIMO.- ACOMETIDAS DE AGUA: NO HAY

OCTAVO.- NICHOS Y SEPULTURAS

8.1.-Escrito de DOÑA ARACELI FERNÁNDEZ BLANCO, registrado de entrada en estas dependencias municipales con fecha 14 de agosto de 2017, y en virtud del cual, solicita la renovación por noventa y nueve años de la sepultura de dos huecos de la zona nueva del del cementerio municipal, concedida hasta el 16/12/2026:

CUARTEL 4, N ° 20.

Debiendo satisfacer la cantidad de 2.548,00€, ingresados por BANKIA el 14 de agosto de 2017 por los siguientes conceptos TASA POR CONCESION DE 99 AÑOS: empadronados (más de 2 años): 2.800,00€, a DEDUCIR según concesión anterior (9 años): 252,00€, de conformidad con la Ordenanza Municipal Vigente:

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

“1º.- Conceder a DOÑA ARACELI FERNÁNDEZ BLANCO, por noventa y nueve años la sepultura de dos huecos de la zona nueva del del cementerio municipal, CUARTEL 4, N ° 20 finalizando el plazo de la misma el día, 11 de septiembre de 2.116, con las siguientes condiciones previstas en la vigente ORDENANZA MUNICIPAL DE TASA POR CEMENTERIO:

a).- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente no es de propiedad física de los mismos, sino el de conservación durante el plazo que dure la concesión de los restos de los familiares del titular inhumados en ellos, quedando prohibida la venta de nichos y sepulturas entre particulares y titulares de los mismos.

b).- Cualquier tipo de transmisión de dicho derecho deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, quien podrá fijar, en su caso, la cuota o cuotas a satisfacer por ese concepto.

c).- *Toda clase de nichos y/o sepulturas que por cualquier causa queden vacantes revierten a favor del Ayuntamiento.*

d).- *Se entenderá caducada toda concesión temporal, cuya renovación no se solicite dentro de los quince días siguientes a su caducidad.*

2º.- *Notificarle en estos términos.*”

8.2.-Escrito de DOÑA JUANA MARTIN MUÑOZ, registrado de entrada en éstas dependencias municipales con fecha 24 de agosto de 2017, y en virtud del cual, solicita el cambio de titularidad y la renovación por diez años de la sepultura de dos huecos de la zona vieja del cementerio municipal sita en el CUARTEL A, FILA 2º, N º 4, concedida hasta el 14/11/2016 y cuyo titular anterior era DON CATALINO MARTIN MUÑOZ, ahora fallecido de conformidad con el resto de herederos que son:

DON DOMINGO MARTIN MUÑOZ, con DNI XXXX3795

DON JUAN ANTONIO MARTIN MOLERO, con DNI XXXX5534

Debiendo satisfacer la cantidad de 308,00€, ingresados en BANKIA el 24 de agosto de 2017 por los siguientes conceptos TASA POR CONCESION DE 10 AÑOS: empadronados (más de 2 años): 2.80,00€, a DEDUCIR según concesión anterior (1 año): 28,00€, de conformidad con la Ordenanza Municipal Vigente:

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

“1º.- Conceder a DOÑA JUANA MARTIN MUÑOZ el cambio de titularidad y la renovación por diez años de la sepultura de dos huecos de la zona vieja del cementerio

municipal sita en el CUARTEL A, FILA 2º, N º 4, cuyo titular anterior era DON CATALINO MARTIN MUÑOZ, ahora fallecido de conformidad con el resto de herederos *finalizando el plazo de la renovación el día, 11 de septiembre de 2.027, con las siguientes condiciones previstas en la vigente ORDENANZA MUNICIPAL DE TASA POR CEMENTERIO:*

a).- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente no es de propiedad física de los mismos, sino el de conservación durante el plazo que dure la concesión de los restos de los familiares del titular inhumados en ellos, quedando prohibida la venta de nichos y sepulturas entre particulares y titulares de los mismos.

b).- Cualquier tipo de transmisión de dicho derecho deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, quien podrá fijar, en su caso, la cuota o cuotas a satisfacer por ese concepto.

c).- Toda clase de nichos y/o sepulturas que por cualquier causa queden vacantes revierten a favor del Ayuntamiento.

d).- Se entenderá caducada toda concesión temporal, cuya renovación no se solicite dentro de los quince días siguientes a su caducidad.

2º.- Notificarle en estos términos.”

NOVENA.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Son examinadas, halladas conformes y aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, las contenidas en la relación nº 06/2017, comprensiva de 68 facturas, empezando con la de ALQUIMIA ESTUDIOS S. L por importe de 1.210,00€ y terminando con la de VIÉRA VÉLEZ JUAN IGNACIO, por un importe de 308,75€, ascendiendo el importe total a la cantidad sesenta y tres mil trescientos euros con trece céntimos (63.300,13€)

DÉCIMA.- ASUNTOS DE ALCALDIA.

A continuación se da cuenta a la Junta de Gobierno de aquéllos asuntos que la Alcaldía-Presidencia considera de interés relevante para la Corporación Municipal.

PRIMERO: FIESTAS PATRONALES 2017.

.Visto que están próximas las **Fiestas Patronales de 2017**, que el Concejal de Festejos ya ha propuesto los festejos a celebrar, y, que hay que solicitar los preceptivos permisos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, a la vista de los actos propuestos por el Concejal de fiestas, **ACUERDA:**

“**1º.- Festejos Taurinos a celebrarse**, que serán los siguientes:

Sábado 16/09/2017: Novillada sin picadores
Domingo 17/09/2017: Novillada sin picadores
Lunes 18/09/2017: Festival mixto con picadores
Martes 19/09/2017: Becerrada.

En relación con las novilladas sin picadores y visto que por un error en la impresión de los carteles sale anunciado DAVID MERINO como sobresaliente en la novillada sin picadores a celebrarse el sábado 16 de septiembre y ADRIÁN CENTENERA como sobresaliente en la novillada sin picadores a celebrarse el domingo 17 de septiembre se advierte que lo correcto es lo siguiente:

- Sobresaliente en la novillada del sábado 16 de septiembre de 2017: ADRIÁN CENTENERA de la Escuela Taurina “Fundación El Juli” de Arganda del Rey.
- Sobresaliente en la novillada del domingo 17 de septiembre de 2017: DAVID MERINO de la Escuela Taurina de Badajoz.

Y, por consiguiente se ACUERDA:

Dar publicidad del cambio en los puntos de venta de abonos y entradas

2º. Suelta de vaquillas.- Dado que de todos es conocida la celebración desde antiguo de festejos taurinos en esta localidad, que han venido incluyendo tradicionalmente los denominados *suelta de vaquillas*.

Que esta tradición está tan arraigada, que todas las personas y en particular los jóvenes que acuden a nuestras Fiestas Patronales, cuentan con la celebración de las mismas.

Y que dejar de ofrecerles este tipo de espectáculos, sería defraudar tanto a nuestros vecinos, como a las personas que en estas fechas nos visitan.

Y que en base a ello, se tiene previsto celebrar cuatro festejos de *suelta de vaquillas*, que tendrán lugar: uno de ellos el viernes 15 de septiembre, a las 20 horas, otro el sábado 16 de septiembre a las 20 horas y el domingo 17 de septiembre, a las 8 horas:

-APROBAR la inclusión de este tipo de festejos en el Programa de Fiestas Patronales para 2017 que se celebrarán durante los días 15 (viernes) a 20 (miércoles) del mes de septiembre, ambos inclusive, y que comprende como viene siendo habitual, verbenas populares, los tradicionales festejos taurinos (incluso los de *suelta de vaquillas* antes citados, dentro del coso, estando presente el equipo médico asistente a todos los festejos taurinos y previa obtención de los permisos preceptivos, conforme al artículo 25.h y 91 del Reglamento de Espectáculos Taurinos); y actos religiosos en honor del Santísimo Cristo de la Luz, patrón de la localidad

3º. Nombramiento de Presidente.-

DESIGNAR los siguientes Presidentes para los Festejos Taurinos:

Presidente Titular de los Festejos Taurinos para los días 15,16, 17 de septiembre (vaquillas) a Don. Juan Jesús Muñoz Gómez y suplente a Doña. Marta González San Román:

. Día 16 de Septiembre. Novillada sin picadores: Presidente titular: Don David Delgado Castells; Suplente: Don Carlos Delgado Suárez.

. Día 17 de septiembre. Novillada sin picadores: Presidente titular: Don David Delgado Castells; Suplente: Don Carlos Delgado Suárez.

. Día 18 de septiembre, Festival Mixto picado y rejoneo, Presidente titular Don. David Delgado Castells, Suplente: Don José González Villarejo.

. Día 19 de septiembre, Becerrada, Presidente titular: Don David Delgado Castells y suplente Doña Marta González San Román.

4º. Plaza de Toros.-

Teniendo en cuenta el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Herrador Ruiz de adecuación de recinto para Plaza de Toros no permanente en la Plaza Mayor de Burgohondo (Ávila),

CONCEDER licencia municipal para dicha instalación y apertura, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Herrador Ruiz, sin perjuicio de las autorizaciones, que en su caso, deban conceder otros Organismos.”

SEGUNDO.- Fiestas Patronales 2017: ADJUDICACION DE GANADO PARA SER LIDIADO:

Por la Alcaldía –Presidencia, se pone en conocimiento de los miembros asistentes a esta Junta de Gobierno Local, los presupuestos en concepto de compra de ganado para ser lidiado en sus fiestas patronales del año 2017:

En todos los presupuestos se incluye el servicio de sobrero para todos los festejos en los que sea necesario y servicio de cabestro.

Vistos todos los presupuestos y visto el Informe de Secretaría-Intervención, en virtud del cual, existe consignación presupuestaria en el Área de Gasto 2, Programa 338, Partida 22699, para hacer frente al gasto.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

1º.- Adjudicar la compra de ganado para ser lidiado en los distintos festejos taurinos de las fiestas patronales del año 2017, en los siguientes términos:

- **Vaquillas:** Hermanos Mayoral Figueroa C.B. (Pablo Mayoral), al precio de 1.350 € (Sin IVA y retenciones)
- **Novillada sin picadores sábado 16/09/2017:** Hermanos Mayoral Figueroa C.B. (Pablo Mayoral), al precio de 6.800 € (Sin IVA y retenciones)
- **Novillada sin picadores domingo 17/09/2017:** Hermanos Mayoral Figueroa C.B. (Pablo Mayoral), al precio de 6.800 € (Sin IVA y retenciones)
- **Festival mixto con picadores:** Toresma S.A. (Alcurrucen), al precio de 9.500 € (Sin IVA y retenciones)
- **Becerrada:** Hermanos Mayoral Figueroa C.B. (Pablo Mayoral), al precio de 4.600 € (Sin IVA y retenciones)

2º.- Notificar este acuerdo en dichos términos a las empresa adjudicataria.”

TERCERO.- Fiestas Patronales 2017: ADJUDICACION DE SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS en los espectáculos taurinos en los que actúan profesionales:

Por la Alcaldía –Presidencia, se pone en conocimiento de los miembros asistentes a esta Junta de Gobierno Local, los presupuestos en concepto de **SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS en los espectáculos taurinos en los que actúan profesionales** para las fiestas patronales del año 2017:

.Presupuesto MUNDISERSA, S.L., de fecha 28/08/2017 registrado de entrada con fecha 30/08/2017, por importe de 7.980,00€ CON IVA INCLUIDO.

.Presupuesto de ARTURO GÓMEZ GARCÍA. EQUIPOS MÉDICOS FESTEJOS TAURINOS, de fecha 25/08/2017 registrado de entrada con fecha 30/08/2017, por importe de 9.190,00€ CON IVA INCLUIDO.

.Presupuesto de AMBULANCIAS Y QUIRÓFANOS SAN JOSE, de fecha 24/08/2017 registrado de entrada con fecha 30/08/2017, por importe de 8.150,00€ (no indica si los impuestos están o no incluidos)

Vistos y estudiados los tres presupuestos, y,

A la vista del Informe de Secretaría-Intervención, en virtud del cual, existe consignación presupuestaria en el Área de Gasto 2, Programa 338, Partida 22699, para hacer frente al gasto.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

-1º .ADJUDICAR los SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS en los espectáculos taurinos en los que actúan profesionales para las fiestas patronales del año 2017 de acuerdo con el siguiente presupuesto, a:

.Presupuesto MUNDISERSA, S.L de fecha 28/08/2017 registrado de entrada con fecha 30/08/2017, por importe de 7.980,00€ CON IVA INCLUIDO, para los festejos taurinos que se celebrarán en la localidad los días 15,16,17,18 y 19 de septiembre de 2017.

2º.- Notificar este acuerdo en dichos términos a las empresa adjudicataria”

CUARTO.- Fiestas Patronales 2017: ADJUDICACION DE LA VENTA DE LA CARNE DE LOS TOROS DE LIDIA PARA LAS FIESTAS DEL 2017 Y LA COMPRA DE 350KG DE LA CARNE DE TORO PARA LA CALDERETA.

Por la Alcaldía –Presidencia, se pone en conocimiento de los miembros asistentes a esta Junta de Gobierno Local, que el pasado día 08 de septiembre de 2017, a las 14 horas se procedió a la apertura de proposiciones para la compra de la carne de los novillos que se van a lidiar en las Fiestas Patronales del 2017, así como la venta de 350kg de carne aproximadamente para el guiso del día 20 de septiembre;

Al acto asistieron, el Sr. Alcalde, los Concejales Don José González Villarejo, Don Santiago Martín Villarejo y Don Daniel Blanco Vázquez, asistiendo como Secretario del Acto, el funcionario Don Roberto Calvo Irueta, que levanto acta de lo ocurrido.

Asisten también ambos proponentes.

Se abrieron los sobres por orden de presentación, siendo estas las ofertas que se presentaron:

SOBRE 1.- Don Francisco Álvarez Blanco. CIF P-0504100-I

-Precio que oferta por la carne de los novillos..... 3.400,00€: esto es lo que pagaría al Ayuntamiento por la compra de la carne.

-Precio que oferta por la venta de la carne para guisar:.....350kgx 3,50€= 1.225€: por este dinero compraría el Ayuntamiento la carne.

La diferencia son 2.175,00€

SOBRE 2.-MALBUR, S. A. Secadero de Jamones, Carnicería Manolo: Don Manuel Blanco Martín.

CIF 1.392.325-C

-Precio que oferta por la carne de los novillos..... 3.450,00€: esto es lo que pagaría al Ayuntamiento por la compra de la carne.

-Precio que oferta por la venta de la carne para guisar:..... 350kgx 3,00€= 1.050€: por este dinero compraría el Ayuntamiento la carne.

La diferencia son 2.400,00€

Vistas las ofertas, el resultado sería el siguiente:

DON FRANCISCO ÁLVAREZ BLANCO, abonaría al Ayuntamiento 2.175,00€

MALBUR, S. A. Secadero de Jamones, Carnicería Manolo, abonaría al Ayuntamiento 2.400€

Por lo que teniendo en cuenta la oferta más ventajosa, de forma conjunta, fue la presentada por MALBUR, S. A. Secadero de Jamones, Carnicería Manolo: Don Manuel Blanco Martín, en el acta se le propone como adjudicatario de la venta de la carne de los novillos y la adquisición de carne para el guiso, siendo la Junta la que dictará la resolución de adjudicación definitiva.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, a la vista del ACTA DE APERTURA DE PLICAS para la adquisición de la carne de toros de lidia y compra de carne para guisar, ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal :

1º.-ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE LA VENTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARNE DE LOS TOROS DE LIDIA PARA LAS FIESTAS DEL 2017 Y LA COMPRA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE 350KG DE LA CARNE DE TORO PARA LA CALDERETA a:

MALBUR, S. A. Secadero de Jamones, Carnicería Manolo.
CIF 1.392.325-C

-Precio que oferta por la carne de los novillos..... 3.450,00€: esto es lo que pagaría al Ayuntamiento por la compra de la carne.

-Precio que oferta por la venta de la carne para guisar:..... 350kgx 3,00€= 1.050€:
por este dinero compraría el Ayuntamiento la carne.

La diferencia son 2.400,00€

2º.- Notificar este acuerdo en dichos términos a los ofertantes.”

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DE LAS ORQUESTAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL 2017:

Por el Sr. Concejal de Festejos Don Juan Jesús Muñoz Gómez, se pone en conocimiento de los miembros asistentes a esta Junta, los diversos presupuestos para las discotecas móviles y orquestas para las fiestas patronales de este año, a celebrar durante los días 15 a 19 de septiembre.

Una vez vistas todas las ofertas y estudiadas las mismas,

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

1º.- CONTRATAR LAS SIGUIENTES ORQUESTAS para las fiestas patronales de este año, a celebrar durante los días 15 a 19 de septiembre, en los siguientes términos:

A) **-Con PROMOCIONES TOKATA S.L:** Don Juan Carlos González Benito con DNI 7.992.155-T, por el importe total de **6.050,00€:**

. La ORQUESTA FACTORY para el día 15/09/2017 al precio de 1.500,00€ SIN IVA y **1.815,00€ CON IVA INCLUIDO del 21% y la DISCOTECA SAMURAY** para el día 19/09/2017 al precio de 0,00€.

. La ORQUESTA KRONOS para el día 17/09/2017 al precio de 3.500,00€ SIN IVA y **4.235,00€ CON IVA INCLUIDO del 21%.**

.La DISCOTECA SAMURAY para el día 19/09/2017 al precio de 0,00€

B) -Con MANDALA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL: Don David Fernández Alonso con DNI 7115370-P, por el importe total de **7.260,00€**:

.La ORQUESTA EUROPEA BIG BAND para el día 16/09/2017 al precio de 6.000€ SIN IVA y **7.260,00€ CON IVA INCLUIDO del 21%**.

C)-Con MALIBU SHOW ORQUESTAS: Doña María de los Ángeles Franganillo Feliz con DNI 11962349-A, por el importe total de **4.840,00€**:

.La ORQUESTA MALIBU para el día 18/09/2017 al precio de: 4.000,00€ SIN IVA y **4.840,00€ CON IVA INCLUIDO del 21%**.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE MAEXCO ALBERCHE S.L por importe de 984,00€ para la obra del HELIPUERTO EN BURGOHONDO.

En la pasada JGL, de fecha 21 de febrero de 2017, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar a la Empresa MAEXCO ALBERCHE S. L, con CIF B-05203948, llevar a cabo las obras descritas en el capítulo I: movimiento de tierra de la **“EJECUCION DE HELIPUERTO DE USO RESTRINGIDO EN EL TM DE BURGOHONDO”, en la Parcela 725 del Polígono 21** en clasificación urbanística de suelo urbanizable de acuerdo con las actuaciones previstas en el Proyecto de Ejecución, redactado por Don Juan Ignacio Canelo Pérez, visado con fecha 11/11/2016; mediante el procedimiento del contrato menor, siendo el precio de adjudicación de la obra el previsto en el presupuesto de fecha 17 de febrero de 2017, por importe de 4.800€ SIN IVA INCLUIDO Y 5.808,00€ IVA INCLUIDO del 21% (IVA 21%: 1.008,00€)

El Sr. Alcalde-Presidente, pone en conocimiento de todos los asistentes a esta Junta de Gobierno, que se está haciendo muy necesario en la ejecución de ésta obra:

.El quitar tierras y tubos en la entrada de la carretera y,

.El hacer camino para entrada a la finca de arriba.

Y, que estas actuaciones suponen un importe de 984,00€ IVA INCLUIDO, a mayores en la ejecución del helipuerto; y que a la vista del informe de Secretaría, en virtud del cual existe consignación presupuestaria en la partida 450-60000 del presupuesto vigente para este ejercicio,

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Mantenimiento, obras, servicios, parques, jardines y caminos de 11 de septiembre de 2017 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

-Aprobar dicho presupuesto de MAEXCO ALBERCHE S.L, siendo el precio de adjudicación de la obra ahora de:5.808,00€ IVA INCLUIDO del 21% (IVA 21%: 1.008,00€) más 984,00€ IVA INCLUIDO que hacen un total de : 6.792,00€.

-Notificar a MAEXCO ALBERCHE S.L en estos términos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA CARRERA POPULAR DEL MELOCOTÓN A CELEBRAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL EL PRÓXIMO DÍA 08/10/2017 Y EL PRESUPUESTO PARA EL CRONOMETRAJE.

Por el Sr. Concejal de Festejos, se pone en conocimiento de todos los asistentes a esta JGL, que para el próximo día 08/10/2017, tiene la intención de organizar la CARRERA POPULAR DEL MELOCOTÓN como en ediciones anteriores, si está de acuerdo el resto de la Corporación Municipal. Aporta el Presupuesto de RACE TIME, la empresa encargada del CRONOMETRAJE; una vez nos explica los servicios incluidos en el PACK COMPLETO DE CRONOMETRAJE, nos informa que el coste ascendería a la cantidad de 595,00€ SIN IVA INCLUIDO y con IVA INCLUIDO del 21% el coste se elevaría a la cantidad de 719,95€.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Cultura, Turismo y Participación Ciudadana de 11 de

septiembre de 2017, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

. APROBAR LA CELEBRACIÓN DE LA CARRERA POPULAR DEL MELOCOTÓN QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 08/10/2017 Y EL PRESUPUESTO PARA EL CRONOMETRAJE, que ascenderá a la cantidad de 719,95€.

.Notificar a Race Time en dichos términos.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS: NO HAY.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 22:30 minutos, de lo que yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo: Don Juan José Carvajal Martín

EL SECRETARIO
Fdo: Doña Nieves Soriano Martín